ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación, según el Acuerdo 257 del 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, en el Artículo 73 la SDP cumple con las siguientes funciones b) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo local. c) Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial. Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial POT. k) Formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital, en coordinación con los Sectores de Desarrollo Económico y Educación.
Por su parte en el artículo 3 del mismo Acuerdo 257 de 2006, señala que la función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales, entre otros, de moralidad, transparencia, publicidad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad. En el citado Acuerdo se señala que las autoridades distritales desarrollarán sus actuaciones observando los principios antes enunciados con el fin de garantizar la efectividad y materialización de los derechos humanos, sean ellos individuales o colectivos, propiciar la participación social en las decisiones públicas y lograr la integración dinámica entre la Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 432 del 2022 -Por el cual se adopta la nueva estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones, la Dirección de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones- DTIC, tiene entre otras las siguientes funciones:
B) Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Secretarla, incluyendo la plataforma de seguridad de TI, redes y comunicaciones de la entidad, C) Liderar la ejecución, análisis y evaluación de necesidades de integración e interoperabilidad entre los servicios tecnológicos de la Secretaria, y los sistemas e infraestructura tecnológica de entidades externas, de conformidad con la normatividad vigente, I) Desarrollar y actualizar los Lineamientos en materia tecnológica necesarios para mantener los niveles de servicio que requiere la Secretaria, J) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en la planeación de la ciudad y el manejo eficiente de sus procesos y sus sistemas de información y datos.
Con el fin de mantener y/o mejorar continuamente los servicios orientados a la comunidad y a los funcionarios de la entidad, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la SDP, ha venido adelantando las actividades necesarias de fortalecimiento de la operación de la infraestructura tecnológica mediante la mesa de ayuda, a través de contratos de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con reposición e instalación de elementos, para la prevención y corrección de fallas de los equipos de cómputo propiedad de la SDP los cuales se relaciona en el anexo Técnico de la presente contratación.

Alineado con lo anterior, la Secretaria Distrital de Planeación necesita contar con la disponibilidad de la Mesa de Ayuda por los siguientes motivos:
a. Funcionamiento adecuado y permanente de los equipos de cómputo y en general de todas las herramientas informáticas existentes en la entidad para el cumplimiento de los planes de acción, los objetivos misionales y las actividades operativas y cotidianas de todas las áreas de la SDP, y en la actualidad para permitir el trabajo remoto.
b. Prestar el soporte de mesa de ayuda, para solucionar inconvenientes de hardware y software a los funcionarios de la SDP.
c. Contar con mano de obra calificada para la reparación y/o reemplazo de las diferentes partes de los equipos de cómputo de la entidad para solucionar los posibles problemas que se presenten de manera oportuna y así minimizar los tiempos de respuesta, en los puntos de servicio ubicados en los 13 CADES, 7 SUPERCADES, y oficinas de la SDP, ubicadas en los pisos 1, 2, 5, 8 y 13 en el CAD, y archivo central en la localidad de Montevideo y en la atención de servicios que requieren movilidad de acuerdo con la programación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para lo cual es necesario contar con personal técnico que pueda desplazarse a estos puntos para dar solución rápida a los inconvenientes que se puedan presentar en los equipos de la SDP asignados para estas actividades.
d. En la SDP, no se cuenta con el personal técnico para adelantar estas actividades y en la actualidad se cuenta con los servicios de soporte técnico de mesa de ayuda mediante el contrato 529-2022 que finaliza el 6 de mayo de 2023.
Por las razones expuestas anteriormente se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo de propiedad de la SDP con reposición de elementos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Servicios de soporte técnico en la mesa de ayuda descritos en el ANEXO ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de los equipos de cómputo y perifericos relacionados en el ANEXO TECNICO (Tablas 1- EQUIPOS DE COMPUTO - EQUIPOS SOPORTE , Tabla 2-IMPRESORAS y Tabla 3 -OTROS ELEMENTOS DE COMPUTO), con reposición de partes cuando se requieran, durante la vigencia del contrato.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS REQUERIDAS

Acreditar mediante certificaciones, experiencia en prestacion de servicios de mesa de ayuda o mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.

2.2.2 SERVICIOS CONEXOS

NO APLICA

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico - ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
2	Atender todas las solicitudes realizadas por los usuarios, en el aplicativo de mesa de ayuda de la SDP, en los tiempos establecidos en el acuerdo de niveles de servicio.
3	Realizar el seguimiento y la documentación de todas las incidencias registradas en el aplicativo de mesa de ayuda de la SDP, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la SDP.
4	Diagnosticar y determinar si se requiere reparación o reemplazo de la parte afectada en los equipos de cómputo y periféricos objeto del contrato, relacionados en el ANEXO TECNICO (Tablas 1- EQUIPOS DE COMPUTO- EQUIPOS DE COMPUTO SOPORTE, Tabla 2-IMPRESORAS y Tabla 3 - OTROS ELEMENTOS DE COMPUTO).
5	Realizar la instalación física y puesta en marcha de cada uno de los repuestos solicitados por el Supervisor del contrato, en los equipos que lo requieran de la SDP. Los repuestos deben ser nuevos, originales y no remanofacturados.
6	Respaldar la información del usuario tal como los datos contenidos en el disco duro o cualquier otro medio de almacenamiento cuando se requiera el reemplazo o reparación de partes que pongan en riesgo dicha información.
7	Efectuar el seguimiento y control de las fallas presentadas en los equipos objeto de mantenimiento, desde la solicitud hasta lasolución, mediante la utilización del aplicativo suministrado por la SDP (GLPI).
8	Alimentar y mantener actualizada la base de conocimiento de la mesa de ayuda de la SDP.
9	Informar con mínimo tres (3) días de anticipación al supervisor designado por la SDP durante la ejecución del contrato, los cambios de personal que presta los servicios en la mesa de ayuda. Se debe presentar la hoja de vida, que debe dar cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos para el equipo de trabajo en el contrato y pliego de condiciones, para que sean evaluados por el supervisor del contrato. La aprobación se hará en los siguientes cinco (5) días hábiles luego de la petición por parte del contratista y la misma deberá ser radicada en la Dirección de Contratación a los tres (3) siguientes a la aprobación.
10	Realizar el cambio de personal en caso que el supervisor del contrato por parte de la Secretaria Distrital de Planeación encuentre falencias en el desempeño o comportamiento del personal del servicio del contratista, se deberá hacer efectivo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles de haberse realizado la solicitud. Se debe presentar la hoja de vida, que debe dar cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos para el equipo de trabajo en el contrato y pliego de condiciones, para que sean evaluados por el supervisor del contrato. La aprobación se hará en los siguientes cinco (5) días hábiles luego de la petición por parte del contratista y la misma deberá ser radicada en la Dirección de Contratación a los tres (3) siguientes a la aprobación.
11	Solucionar de forma inmediata las situaciones relacionadas con la violación de las normas internas de la SDP, las cuales serán reportadas al coordinador de la mesa de ayuda.
12	Prestar soporte técnico y de funcionamiento al usuario final en manejo de herramientas utilizadas en la SDP como SinuPot, SEGPLAN, SISBEN, SIPA, Perno, entre otros. La Secretaría Distrital de Planeación realizará la inducción sobre la operación de estos aplicativos, la cual estará dirigida al total de los integrantes del equipo de trabajo dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato y que ejercerán los roles descritos en el pliego de Condiciones.
13	Instalar y configurar "software cliente" licenciado a los usuarios de la SDP.
14	Dejar operando el equipo de manera adecuada una vez se adelanten las actividades correctivas.
15	Reportar de forma inmediata por escrito al Supervisor del Contrato en caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo,
16	Entregar mensualmente y/o cuando el supervisor del contrato lo solicite una bitácora electrónica donde se detallen los problemas técnicos, causas, solución y tiempo en que se solucionó el inconveniente. Esta información se debe poder extractar del aplicativo suministrado por la SDP.
17	Atender todos los servicios solicitados dentro de la ejecución del contrato, sin quedar al finalizar el contrato algún servicio sin atender, equipo alguno sin reparar o sustituir y que las partes reemplazadas queden debidamente legalizadas y funcionando.
18	Garantizar que los elementos de computo que esten cubiertos en el contrato, cuando estos sean cambiados o se reemplace con repuestos nuevos, estos quedaran cubiertos por el servicio de soporte para equipos en garantia.
19	Entregar al finalizar el contrato como mínimo el esquema final de la infraestructura computacional actualizada en la mesa de ayuda que contenga mínimo el inventario de los equipos de cómputo, impresoras, y demás elementos establecidos en el contrato.
20	Realizar las demás obligaciones que puedan surgir dentro del desarrollo del objeto contractual y que sean solicitadas por el Supervisor del contrato.
21	Contratar dentro del personal de soporte técnico para la mesa de ayuda para la ejecución del contrato con la SDP, una (1) persona que pertenezca al grupo de población vulnerable y que cumpla con el perfil requerido de acuerdo con los registros y procedimientos que sobre el particular tiene establecida la secretaria de Desarrollo Económico para dar cumplimiento al Decreto No 380 de 2015, emanada por la Secretaria de General de la Alcaldía de Bogotá D.C., que deberá presentarse dentro del segundo mes de ejecución del contrato.
22	Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, la certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Expedida por la ARL a la que se encuentra afiliado y diligenciar el formulario de cumplimiento de los requisitos.
23	23) Dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 (de ser posible y preferentemente), para lo cual deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. ii) Adultos mayores. iii) Personas en condición de discapacidad. iv) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación, será realizada por el supervisor del contrato.
24	Dar cumplimiento (si es posible) a lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020

2.3.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suminisrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, esdecir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL-SDP y/o terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la informacion requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio fisico y/o magnetico) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al dia en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participacion en el Sistema INtegrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deteroro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.

2.3.3 GENERALES DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTAa través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de lasctividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantia única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajustea las condiciones exigidas en el presente contrato.
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.
5	Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidasen la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de us dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	Servicio de atención de la mesa de ayuda, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, con reposición de repuestos y elementos de acuerdo con el anexo Alcance de servicios.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de Tiempo
7.5	mes(es)

2.5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN - ITEMS

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	OTROS IMPUESTOS	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
			SIN IVA	CON IVA Y OTROS IMPUESTOS
$420,168,068	$79,831,932			$500,000,000

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ITEMS

ITEM	VALOR ITEM	IVA		OTROS IMPUESTOS	VALOR ITEM		
		Porcentaje	Valor		SIN IVA	CON IVA	OTROS IMPUESTOS
ITEM 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	$430,742,436	19 %	$68,774,002			$430,742,436	

ITEM 2: REPOSICION, INSTALACIÓN DE PARTES Y ELEMENTOS	$69,257,564	19 %	$11,057,930			$69,257,564	

2.7 FORMA DE PAGO

No. PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PAGO
PRIMER PAGO	0	Correspondera a los servicios prestados entre la fecha inicial del acta de inicio y el último día del mes en que se firmo dicha acta, aportando los siguientes documentos: factura o documento equivalente diligenciado, el Informe consolidado de los servicios adelantados en la mesa de ayuda durante dicho periodo, constancia de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato, se cancelará el valor del Ítem 1 del periodo transcurrido, más el valor de Ítem 2 de acuerdo a lo ejecutado en este periodo, por elemento(s) de computo que hayan sido objeto de reposición e instalación, dentro de ese mismo periodo.Transcurrido el primer (1) mes de ejecución del contrato, se requiere la programación de los servicios de mantenimiento preventivo.
PAGOS MENSUALES	0	Se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios efectivamente prestados (ítem 1 incluido IVA + ítem 2 incluido IVA) del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado, previa presentación de Informe de actividades realizadas durante dicho periodo, la factura o documento equivalente diligenciado, constancia de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato.
ÚLTIMO PAGO	0	Se hará contra el acta de liquidación del contrato y corresponderá al pago de los servicios efectivamente prestados (ítem 1 incluido IVA + ítem 2 incluido IVA) entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato, previa presentación de Informe de actividades realizadas durante dicho periodo, la factura o documento equivalente diligenciado, constancia de estar al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato

2.8 SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Bogotá D.C. Sede principal Secretaría Distrital de Planeación Carrera 30 25 90 Pisos 1, 2, 5, 8, 13, Archivo Central y los Cades y SuperCades relacionados en el ANEXO ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

2.9 REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (Mínimos)

2.9.1 PERSONA NATURAL

FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Demostrar que su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar con la matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio respectiva.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	NO APLICA
EXPERIENCIA	GENERAL	El valor del proceso a celebrarse es por hasta $ 500.000.000, lo que equivale aproximadamente a 431 SMMLV. Por lo anterior para el presente proceso de contratación se exige una experiencia mínima de 431 SMMLV, para lo cual debe presentar maximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados, relacionados en el RUP , en por lo menos uno de los siguientes códigos: 811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, o 811123 -Mantenimiento y soporte de hardware de computador. En caso de Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos relacionados en el RUP, en por lo menos uno de los siguientes códigos: 811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, o 811123 -Mantenimiento y soporte de hardware de computador.

EXPERIENCIA	GENERAL	La sumatoria de los contratos debe ser equivalente como mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV que equivale aproximadamente a 431 SMMLV. En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos relacionados en el RUP, en por lo menos uno de los siguientes códigos: 811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, o 811123 -Mantenimiento y soporte de hardware de computador. La sumatoria del valor de dichos contratos deben ser equivalente como mínimo al 90% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV que equivale aproximadamente a 388 SMMLV. Nota: 1. En el evento que las(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento. 2. Para las certificaciones de experiencia presentadas, se debe diligenciar el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE.
	ESPECIFICA	Se entenderá como experiencia específica acreditada del proponente, la que se relaciona directamente con el objeto contractual -, es decir, con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo propiedad de la SDP, con reposicion de elementos. Con los mismos contratos que acredite la experiencia general, se verificará la experiencia especifica segun el objeto contractual , para ello deberá allegar las correspondientes certificaciones. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, el proponente deberá discriminar el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento, presentando documentos de soporte donde se pueda determinar el valor exacto por concepto de actividades requeridas. El proponente deberá diligenciar el número consecutivo del reporte del contrato y el número de folio en que se relaciona en el RUP, en el anexo (RELACION DE EXPERIENCIA PROPONENTE), indicando cuales contratos de los que se encuentran registrados en el RUP requiere sean verificados por la Entidad a efectos de acreditar la condición de experiencia solicitada, el cual deberá ser allegado junto con la propuesta. En caso de no ser presentado y diligenciado el correspondiente anexo, la propuesta será considerada como "No Habilitada".

2.9.2 PERSONA JURÍDICA

OBJETO SOCIAL	Objeto social compatible con el que se va a contratar. Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más..
EXPERIENCIA GENERAL	El valor del proceso a celebrarse es por hasta $ 500.000.000, lo que equivale aproximadamente a 431 SMMLV. Por lo anterior para el presente proceso de contratación se exige una experiencia mínima de 431 SMMLV, para lo cual debe presentar maximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados, relacionados en el RUP , en por lo menos uno de los siguientes códigos: 811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, o 811123 -Mantenimiento y soporte de hardware de computador. En caso de Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos relacionados en el RUP, en por lo menos uno de los siguientes códigos: 811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, o 811123 -Mantenimiento y soporte de hardware de computador. La sumatoria de los contratos debe ser equivalente como mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV que equivale aproximadamente a 431 SMMLV. En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo tres (3)

EXPERIENCIA GENERAL	contratos relacionados en el RUP, en por lo menos uno de los siguientes códigos: 811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, o 811123 -Mantenimiento y soporte de hardware de computador. La sumatoria del valor de dichos contratos deben ser equivalente como mínimo al 90% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV que equivale aproximadamente a 388 SMMLV. Nota: 1. En el evento que las(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento. 2. Para las certificaciones de experiencia presentadas, se debe diligenciar el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se entenderá como experiencia específica acreditada del proponente, la que se relaciona directamente con el objeto contractual -, es decir, con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo propiedad de la SDP, con reposicion de elementos. Con los mismos contratos que acredite la experiencia general, se verificará la experiencia especifica segun el objeto contractual , para ello deberá allegar las correspondientes certificaciones. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, el proponente deberá discriminar el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento, presentando documentos de soporte donde se pueda determinar el valor exacto por concepto de actividades requeridas. El proponente deberá diligenciar el número consecutivo del reporte del contrato y el número de folio en que se relaciona en el RUP, en el anexo (RELACION DE EXPERIENCIA PROPONENTE), indicando cuales contratos de los que se encuentran registrados en el RUP requiere sean verificados por la Entidad a efectos de acreditar la condición de experiencia solicitada, el cual deberá ser allegado junto con la propuesta. En caso de no ser presentado y diligenciado el correspondiente anexo, la propuesta será considerada como "No Habilitada".

2.9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Analisis del Sector

2.9.5 EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ROL	Coordinador de Mesa de Ayuda	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Ingeniero de Sistemas o Electrónica o telecomunicaciones con tarjeta profesional vigente.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	NO APLICA

EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo Tres (3) años de experiencia profesional, para efectos de contabilizar la experiencia general de los profesionales en INGENIERÍA o afines (art4 ley 842 de 2003) se aplicará lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, así: se contará a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional o de la Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA por tener disposición especial en esta materia; esto se aplicará a los profesionales quienes se hayan graduado con posterioridad al 09 de octubre de 2003 (fecha de expedición de la citada ley). Para los profesionales en Ingeniería que se hayan graduado antes del 09 de octubre de 2003, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título. En todos los casos, independientemente de la fecha de obtención del título, deberán tener la Matrícula o Tarjeta Profesional de Ingeniero acompañada del certificado de vigencia expedido por el COPNIA.
	ESPECIFICA	a. Mínimo dos (2) años de experiencia desempeñando el cargo de coordinador o líder de mesa de ayuda en entidades públicas y/o privadas, para efectos de contabilizar la experiencia especifica de los profesionales en INGENIERÍA o afines (art4 ley 842 de 2003) se aplicará lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, así: se contará a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional o de la Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA por tener disposición especial en esta materia; esto se aplicará a los profesionales quienes se hayan graduado con posterioridad al 09 de octubre de 2003 (fecha de expedición de la citada ley). Para los profesionales en Ingeniería que se hayan graduado antes del 09 de octubre de 2003, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título. b. Certificación en fundamentos ITIL Foundation versión 4 o superior. NOTAS: 1. Permanecerá en la SDP, para atender los servicios de soporte técnico cuando se requiera, durante la ejecución del contrato.
CANTIDAD	1	

ROL	Soporte Técnico	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Ingenieros de sistemas o ingenieros electrónicos o ingenieros de telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente de acuerdo a la Ley 842 de 2003 o Ley 51 de 1986, según corresponda. Tecnólogos o técnicos en sistemas, o electrónicos o informática o programación y análisis de sistemas o gestión de redes de datos o administración de redes de computadores. NOTA: No se aceptan técnicos laborales o equivalentes.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	NO APLICA
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo (3) años de experiencia profesional, para efectos de contabilizar la experiencia en INGENIERÍA o afines se aplicará lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, así: Se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA; esto se aplicará a quienes se hayan graduado con posterioridad al 09 de octubre de 2003. Para los profesionales en Ingeniería que se hayan graduado antes del 09 de octubre de 2003, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título. En todos los casos, independientemente de la fecha de obtención del título, deberán tener la Matrícula o Tarjeta Profesional de Ingeniero acompañada del certificado de vigencia expedido por el COPNIA. Para los técnicos o tecnólogos se requiere minimo 3 años de experiencia laboral certificada.
	ESPECIFICA	Minimo dos (2) años de experiencia en cargos técnicos en mesa de ayuda, cuyas funciones involucren el soporte tecnico en herramientas ofímaticas y/o instalación de equipos de cómputo y periféricos y/o conectividad en entornos de red con Windows. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. NOTAS: 1) Permanecerá en la SDP, para atender los servicios de soporte técnico cuando se requiera, durante la ejecución del contrato.
CANTIDAD	3	

ROL	Operario Mantenimiento Preventivo	
FORMACION ACADEMICA	PROFESION	Bachiller, con curso básico técnico laboral en mantenimiento de computadores o técnico en sistemas o gestión de redes de datos o o sistemas o electrónica o telecomunicaciones o comunicaciones.
	ESPECIALIZACION o su equivalencia en años de experiencia	NO APLICA

EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mediante certificaciones mínimo un (1) año en la actividad laboral.
	ESPECIFICA	Mínimo dos (2) años de experiencia en mantenimiento de equipos de cómputo. Para acreditar la experiencia específica se pueden presentar las pasantías escolares realizadas, siempre y cuando estén debidamente certificadas por la entidad en la cual se prestó dicha actividad y las certificaciones cumplan con lo solicitado. 1. Los operadores de mantenimiento preventivo solo permanecerán en la SDP durante el tiempo que requiera el desarrollo de cada mantenimiento preventivo. 2. Las hojas de vida se presentarán cuando el supervisor lo solicite, por lo menos un mes antes de la realización del servicio de mantenimiento preventivo.
CANTIDAD	4	

2.9.5.1 OBSERVACIONES - PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Con la propuesta entregada, presentar certificacion firmada por el representante legal, indicando que cuenta con el personal que cumple las condiciones establecidas para el personal requerido en la mesa de ayuda. Documentos que seran verificados en la ejecucion..
En todos los casos, independientemente de la fecha de obtención del título en Ingenieria, deberán tener la Matrícula o Tarjeta Profesional de Ingeniero acompañada del certificado de vigencia expedido por el COPNIA

2.9.6 CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes

3. MODALIDAD DE SELECCION

SA-MENOR CUANTIA

3.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios, que se anexa al presente escrito, el fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.
De acuerdo al valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que se encuentra enmarcado en las causales de que trata el numeral 2 del Artículo 2 del Título I de la Ley 1150 de 2007, concretamente la señalada en el literal b), la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Selección Abreviada - Menor Cuantía.
Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en la Subsección 2 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 RELACION COTIZACIONES SOLICITADAS

No.	DESTINATARIO	FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	VERIFICACIÓN ENTREGA	PRESENTO COTIZACION
1	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS	11/01/2023	Email	Email	SI
2	SELCOMP INGENIERIA SAS	11/01/2023	Email	Email	NO
3	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD	11/01/2023	Email	Email	SI
4	SOPORTCOL SAS	11/01/2023	Email	Email	NO
5	ELECTROSISTEMAS LTDA	11/01/2023	Email	Email	NO
6	CONSULTING DATA SYSTEM	11/01/2023	Email	Email	NO
7	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	11/01/2023	Email	Email	NO
8	E Y C INGENIEROS LTDA.	11/01/2023	Email	Email	NO
9	NEGSA S.A.	11/01/2023	Email	Email	SI
10	SYSTEM NET INGENIERIA SAS	11/01/2023	Email	Email	SI
11	COMPUTEL SYSTEM	11/01/2023	Email	Email	NO
12	RESULTECNO	11/01/2023	Email	Email	SI

4.2 CUADRO COMPARATIVO

DOCUMENTO ANEXO (Análisis con minimo tres cotizaciones)

4.3 ANALISIS

El estudio de mercado se realizó a partir de la conformación del documento de Anexo Técnico de requerimientos para los servicios de soporte de mesa de ayuda, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computo, y perifericos de propiedad de la SDP. En este documento se informó a todos los posibles oferentes los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual .

Las solicitudes de cotización fueron atendidas por las empresas: Soluciones de Productividad SAS, Negsa S.A, System Digital Computer SAS, SoportCol SAS y Sytem Net Ingenieria SAS esta ultima no se tuvo en cuenta para los calculos en el estudio de mercado por su elevado costo de mantenimiento.
Al realizar la evaluacion del valor del Item 1-Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo aplicando la media geometrica el valor mensual es de ($57.432.325).
-Las cotizaciones tenidas en cuenta para el cálculo de la media geométrica, cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación.
NOTAS:
1. El valor estimado del servicio mensual del Ïtem 1, es de $ 57.432.325 con IVA incluido, teniendo en cuenta el valor de la disponibilidad $ 500.000.000, se puede adelantar proceso de contratación para siete (7.5) meses y los valores disponibles para cada ítem son:
- ÍTEM 1 Mantenimiento preventivo y correctivo: $ 430.742.436 con IVA incluido. Los proponentes no deben sobrepasar este valor presupuestado.
- ITEM 2 Reposición, instalación de partes o elementos de hardware $ 69.257.564 con IVA incluido.
2. La diferencia entre el valor oficial del ITEM 1 ($ 430.742.436) incluido el IVA y el valor de la propuesta seleccionada, será adicionada al valor del ITEM 2.
3. Por necesidad de la entidad, se podrá redistribuir los recursos en el ítem que se requiera.

5. FACTORES DE EVALUACION

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE
5.1 ASPECTOS TECNICOS	1.1 Mayor tiempo de soporte	30
	1.2 Personal Adicional	9.5
5.2 ASPECTOS ECONOMICOS	Oferta Económica	50
5.3 INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la Industria Nacional	10
5.5 FACTOR DECRETO 1860/2021	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	.25
	Participacion Mipymes	.25
	TOTAL	100

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12	Sorteo con balotas
4	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

	establecido en la Ley.
7	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
8	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
9	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El ofrecimiento mas favorable para la Entidad, será aquel que cumpla con la mayor cantidad de criterios establecidos en el numeral 4 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de convocatoria publica bajo la modalidad de selección abreviada - menor cuantíaSA-MENOR CUANTIA

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadania beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimad, las condiciones de acceso al lugar de prestacion del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones politicas, los factores ambientales, el sector y mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificacion y Clasificación. Como resultado del citado analisis, se diligencio la matriz adoptada al interior dela SDP, resultado que seevidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

8.1. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.
Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única para ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.
NOTAS:
" En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
" El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
" Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al conratista; (b) el cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños	(20 %)	100,000,000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.

	imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no preveé entrega parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria.			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratacion del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	(5 %)	25,000,000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(20 %)	100,000,000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	(20 %)	100,000,000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más.

Notas:
PAGO DE SALARIOS, Debe seleccionar el porcentaje a aplicar al amparo, de conformidad con el análisis de riesgos y Decreto 1082/2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13
RESPONSABILIDAD CIVIL: Debe seleccionar el número de salarios del amparo, según la fórmula establecida en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
Estos valores deben ser justificados en el Anexo de Estudio del Sector

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdida, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento tecnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES , dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo "ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR"

13. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación se realiza el análisis correspndiente ,así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile,Perú)	S	S	N	S
Chile	S	N	N	N
Costa Rica	S	N	N	N
Estados AELC (Islandia,Liechtenstein,Noruega,Suiza)	S	N	N	S
Triángulo Norte (El Salvador,Guatemala,Honduras)	S	S	N	S

Unión Europea (Irlanda,Reino Unido)	S	N	N	S
Israel	S	N	N	N
Comunidad Andina	S	S	N	N
Otros:	S	N	N	N

NOTA: Se debe revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

(2) Excepcion aplicable al proceso de contratacion, Anexo 4 Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratacion	
No.	**Descripcion excepcion**

14. RELACION DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE	
Firma	
Nombre:	LIGIA GALVIS AMAYA
Cargo:	DIRECTORA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES